



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 122

Armenia, 29 de Noviembre de 2019

Página No. 01

### **CONTENIDO**

	Página No.
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	
122. Ordenanza Número 018 del 29 de Noviembre de 2019 <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019 - 2029"</b> .....	1

#### **ORDENANZA NÚMERO 018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019 - 2029"**

**LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución de Delegación N°9709 del 26 de noviembre de 2019, el numeral 10 del artículo 305 de la

Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, de 2019, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del art. 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

#### **SANCIONA:**

La Ordenanza Número 018 de noviembre 29 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019-2029"**

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

#### **CÚMPLASE**

**CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria Jurídica y De Contratación con Delegación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío.

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 018**

Armenia Quindío, Noviembre 29 de 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019-2029”**

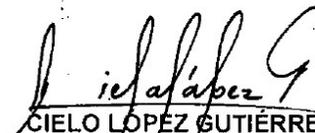
LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución de Delegación N°9709 del 26 de noviembre de 2019, el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

**SANCIONA:**

La Ordenanza Número 018 de Noviembre 29 de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019-2029”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**CÚMPLASE.**


**CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria Jurídica y de Contratación con  
Delegación de Funciones de Gobernadora  
del Departamento del Quindío



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019-2029”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 5, 42 y 300 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 1361 de 2009 y demás normas relativas a la protección de los integrantes de la familia,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN:** ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019 – 2029, de acuerdo a la presente ordenanza y al documento técnico anexo que hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO:** La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, tiene como objetivo general reconocer, promover y fortalecer a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del departamento del Quindío, garantizando sus derechos a través del reconocimiento diverso, diferencial y multicultural por medio de la territorialización colectiva del desarrollo social.

**ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Los objetivos específicos de la presente política pública son los siguientes:

- Reconocer la familia como sujeto colectivo ético-político diverso, plural y participativo del desarrollo local del territorio, corresponsable en la construcción de la convivencia y los vínculos sociales/familiares sustentados en la dignidad humana y las garantías de los derechos de sus integrantes.
- Articular la condición estructural de las familias con la gestión social y política del territorio, en función de un desarrollo social integral y diferenciado.
- Fortalecer escenarios, mecanismos, habilidades y capacidades con el fin de organizar redes de protección y atención que articulen los esfuerzos de las entidades gubernamentales e intersectoriales en función de un abordaje integral a las familias.

**ARTÍCULO CUARTO. FINALIDAD:** La finalidad de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019–2029, es el reconocimiento, promoción y fortalecimiento a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del Departamento del Quindío. En sus diferentes ejes estratégicos se promueve la atención preferente, la corresponsabilidad, la dignidad humana, la diversidad, la equidad, la participación, el pluralismo, la protección integral, la solidaridad y la universalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. VISIÓN:** La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, pretende que las familias quindianas



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019  
( 29 NOV 2019 )

para el año 2029 serán prioridad de la planificación y la gestión social en el departamento para orientar el desarrollo integral del territorio, a través de proyectos de vida contruidos desde principios de identidad, diferencia, diversidad, pluralismo y participación, promoviendo un territorio incluyente y en paz.

**ARTÍCULO SEXTO. MISIÓN:** La misión de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029 es, fortalecer el desarrollo integral de la familia como núcleo de la sociedad quindiana en el marco de la equidad y el enfoque diferencial, garantizando los derechos, a través de la promoción de entornos protectores, autocuidado y una cultura de paz a fin de satisfacer las necesidades básicas de sus integrantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ENFOQUES DE APLICACIÓN:** La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, pretende consolidar a la familia como un sujeto ético-político participe de la construcción social del territorio. Hay territorios del departamento que presentan rezagos con relación al bienestar de sus habitantes; problemática que repercute directamente sobre las familias. Para dar respuesta a ello las políticas deben ser integrales, que contribuyan a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad, y promuevan además la inclusión social y territorial.

Así, procurará ubicar a la familia Quindiana en la agenda de gobierno como eje estructurante de la planificación y la gestión social. Para cristalizar tal interés, la intervención social se desarrollará a partir de los siguientes enfoques:

- **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y APERTURA DEMOCRÁTICA DESDE LA FAMILIA:** Es el fundamento de las garantías jurídicas sustentadas desde el Estado social de derecho, el cual propende por las condiciones democráticas para el ejercicio cívico y el reconocimiento fundamental de la condición humana. La familia como sujeto colectivo está conformada por sujetos políticos diferenciados que demandan, a su vez, de los otros y del Estado, respeto, reconocimiento, garantía, promoción, protección y restitución de su dignidad y su condición subjetiva y social.
- **ENFOQUE DE TERRITORIALIDAD Y COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA:** Con un abordaje de los entes territoriales para que inicien con la comprensión de las familias, pasando por una identificación de su composición y organización al interior y, finalizando con una lectura compleja y sistémica en sociedad, la acción gubernamental será eficiente y ampliamente democrática. Por tanto, este enfoque localiza los actores sociales en una geografía que determina e identifica la vulnerabilidad y las necesidades sociales, para gestionar y coordinar la acción participativa con apropiación e identidad por el territorio desde lo rural y lo urbano en la construcción del tejido social Quindiano.

El enfoque territorial participativo en la formulación de la Política Pública corresponde a un proceso de planificación aplicado al territorio departamental socialmente construido; buscando una amplia apertura y corresponsabilidad entre actores institucionales y sociales, que se identifican cultural y patrimonialmente con el espacio geográfico cafetero, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica.



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

Su implementación y evaluación exigirán el mismo proceso de identificación sociopolítica y cultural de todos actores sociales.

Remite a la diversidad de las familias respecto de la ubicación geográfica. Las dos grandes categorías de este enfoque son: familias urbanas y rurales. Pero estas también están influenciadas por las características regionales según el sentido establecido por (Gutiérrez de Pineda, 1968). Por esta razón, es muy importante la corresponsabilidad regional establecida en el artículo 11 de la Ley 1361 de 2009, en el sentido en que no habrá una sola política nacional pues los departamentos y los municipios tienen que elaborar sus políticas para atender a las familias en sus respectivas entidades territoriales.

- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Se constituye a partir de los principios de igualdad política ante el Estado y la no discriminación del mismo frente a los demás actores sociales bajo la premisa social, política y cultural del reconocimiento del otro, de su condición y sus necesidades. La política social del Estado garantiza el ejercicio de derechos y las posibilidades de ser, crecer y constituirse en una sociedad democrática.
- **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Este enfoque aborda todos los momentos de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes variables a lo largo del curso de vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciado por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultura. Así, reconoce la existencia de periodos críticos en el desarrollo de las etapas de la vida, en donde la exposición de ciertos factores sociales pueden ser nocivos para la salud física y mental.
- **ENFOQUE DE PRÁCTICAS NARRATIVAS:** Permite no solo la deconstrucción de las problemáticas y necesidades de las poblaciones y sus territorios, sino también la construcción de vínculos sociales a partir de la participación intersubjetiva de actores, permitiendo la reciprocidad y coherencia con las soluciones ofertadas por la administración local y departamental.

Por consiguiente, la familia será el elemento nodal que reoriente el desarrollo integral del territorio, redinamizando la interacción compleja de lo social, lo político y lo productivo desde y por la familia Quindiana; comprendiéndola así desde la acción pública y comunitaria bajo principios constitucionales de identidad, diferencia, diversidad, pluralismo y participación.

Asumiendo que el enfoque en las políticas públicas orienta la acción social, la cuestión del territorio como una categoría de la intervención es primordial. Dicha categoría comprende a los territorios como funcionales y no simplemente como geográficos y situacionales. Los cuerpos, los imaginarios culturales, las identidades simbólicas, lo político, lo económico y lo social están todos construidos, asentados y localizados. La acción de localización y referencia de la acción social humana demanda territorialidad.

Los territorios se constituyen y se construyen socialmente. Hay una función para cada sujeto político y esa función es reconocida y localizada en un territorio. La pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social solo pueden ser comprendidas y mitigadas desde



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 20 19

( 29 NOV 2019 )

el territorio. La función más genérica de la división político-administrativa descentralizada es la de garantizar la gestión pública de los entes territoriales y la corresponsabilidad de sus actores sociales.

- **ENFOQUE DE CAPACIDADES:** Planteado por Nussbaum y cuyo propósito es seguir promoviendo la participación a partir del pensamiento crítico y la reivindicación de los derechos humanos en el ámbito comunitario, identificando en cada contexto municipal capacidades y oportunidades institucionales en relación con las capacidades y libertades de la población. *"El enfoque de capacidades en una política pública debe ser orientado a responder por qué es capaz de hacer y de ser cada persona"*.
- **ENFOQUE DE GÉNERO Y RELACIONES INTERGENERACIONALES:** Gomila (2005) plantea que "el aumento de la ruptura e inestabilidad conyugal, la aparición de nuevos vínculos de parentesco, la entrada generalizada de la mujer en el mercado de trabajo y la redistribución de los roles sexuales en el ámbito doméstico, la diversificación de las formas familiares, etc. han supuesto una transformación de la familia y de las relaciones familiares".

Existen rupturas con modelos familiares tradicionales, teniendo en cuenta la construcción de género, los procesos de reivindicación de derechos de la población LGTBI, y las nuevas masculinidades, hace que se deconstruyan discursos conservadores, para dar paso a la diversidad de escenarios y lecturas en las relaciones familiares. No obstante, la mujer sigue siendo una figura vinculante en el entorno familiar en diferentes dimensiones que garantizan la organización familiar tanto en lo económico como en los estilos parentales y normas de convivencia. Esta sobrecarga de funciones de la mujer en el hogar requiere una atención especial articuladora de los programas y políticas en beneficio de la mujer.

Trabajar en procesos educativos para reflexionar acerca de los cambios en los roles de género, las diversas relaciones de género que se gestan con familias diversas y las relaciones intergeneracionales, es una acción prioritaria, preventiva y formativa al interior de las familias, es una apuesta para ayudar a mitigar la violencia de género, la intrafamiliar y la negligencia al adulto mayor.

**ARTÍCULO OCTAVO. PRINCIPIOS RECTORES:** En coherencia con los enfoques, los principios que orientan las acciones y ejes de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, además de los señalados en la Ley 1361 de 2009, como los acordados en el proceso de formulación, son los siguientes:

- *Atención preferente.* El departamento garantizará en articulación con la sociedad y el Estado las acciones necesarias para minimizar la vulnerabilidad de las familias.
- *Corresponsabilidad.* La articulación entre el sector público, privado y la sociedad para garantizar la protección y desarrollo integral de la familia en el territorio Quindiano.



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

- *Dignidad humana.* Consignado como un derecho inviolable, fundamentado en el respeto a tener una vida digna y segura, el cual debe garantizarse tanto a las familias como a sus integrantes.
- *Diversidad.* Garantizar el reconocimiento y desarrollo de elementos sociales y culturales identitarios a las familias y sus integrantes.
- *Equidad.* Propender por la garantía de un trato justo a las familias y sus integrantes sin distinción de la cultura, pertenencia étnica, edad, género, creencias, condición social y territorio.
- *Participación.* Garantizar la participación activa de las familias y sus integrantes en el proceso de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de la *Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029.*
- *Pluralismo.* Fomentar la participación e inclusión de las familias y sus integrantes en el ejercicio democrático de sus derechos.
- *Protección integral.* El departamento del Quindío en corresponsabilidad con la sociedad, deberán brindar en los contextos sociales, económicos, legales y administrativos protección integral a las familias y sus integrantes.
- *Solidaridad.* Para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes, las familias, la sociedad y el Estado deberán ayudarse mutuamente.
- *Universalidad.* El Estado deberá garantizar a las familias el derecho a la atención.

**ARTÍCULO NOVENO. EJES ESTRATÉGICOS:** La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, tiene en cuenta tres líneas estratégicas: 1. Reconocimiento y protección social, 2. Convivencia democrática en las familias y 3. Gobernanza, con el fin de reconocer, promover y fortalecer a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del departamento del Quindío.

**EJE 1: RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL:** Este eje pretende articular la condición estructural de las familias con la gestión social y política del territorio, en función de un desarrollo social integral y diferenciado.

Las familias tejen sus relaciones íntimas y sociales, así como conservan sus costumbres e identidades sobre sus propios contextos. Por ello, el territorio se convierte en una categoría de análisis y de intervención social imprescindible. El pensar a las familias en función de su condición territorial permite la atención y gestión diferencial de las necesidades en los contextos rural y urbano, garantizando el acceso a bienes y servicios para su desarrollo integral. De este modo se propende por un proceso de consolidación de acciones y redes de protección, atención y prevención diferenciales.



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 00.18 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

**Estrategia 1A. Reconocimiento de la diversidad y pluralidad familiar:** Pretende fortalecer tanto la conformación como las dinámicas familias existentes a través de las prácticas culturales, como una alternativa de valoración y reconocimiento de la diversidad en la potenciación de relaciones familiares y comunitarias democráticas y plurales en el departamento del Quindío.

- **Línea 1A1. Reconocimiento de la diversidad familiar, en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales.** Promover la diversidad familiar desde las costumbres y culturas del territorio Quindiano, brindando servicios de carácter incluyente.
- **Línea 1A2. Entornos protectores y pacíficos que propicien el desarrollo familiar y comunitario.** Programas dirigidos al fortalecimiento de los entornos y protección de las familias para el desarrollo integral de la familia Quindiana.
- **Línea 1A3. Oferta de bienes y servicios existentes para las familias.** Articulación interinstitucional entre diferentes actores para garantizar programas de divulgación de la oferta de bienes y servicios existente para el desarrollo integral de la familia Quindiana.

**Estrategia 1B. Protección social para la calidad de vida de las familias:** Orientada al fortalecimiento de la protección social de las familias y sus integrantes como parte del desarrollo integral, por medio de acciones orientadas a la sensibilización empresarial del departamento, las rutas de atención integral y el fomento de proyectos productivos que mejoren la calidad de vida de las familias y sus integrantes, teniendo en cuenta las dinámicas urbanas y rurales del territorio.

- **Línea 1B1. Protección laboral de los integrantes de las familias.** Articulación de acciones dirigidas a la sensibilización del sector empresarial respecto a la responsabilidad en la garantía de protección laboral de las familias y sus integrantes.
- **Línea 1B2. Estrategias para la conciliación de los tiempos laborales y familiares.** Potenciar la acción empresarial a través del fomento de estrategias pedagógicas que sensibilicen sobre la importancia de la conciliación de los tiempos laborales para potenciar el desarrollo de mejores vínculos y responsabilidades familiares.
- **Línea 1B3. Rutas de atención integral a las familias para el acceso a bienes y servicios de las familias y sus integrantes, garantizando oportunidad y humanización en la atención.** Promover la articulación y apropiación en la implementación de las rutas de atención a la familia en el marco del abordaje integral desde todos los entornos.
- **Línea 1B4. Promoción y desarrollo de iniciativas de autogestión y de proyectos productivos para las familias.** Fomentar el desarrollo de la economía por medio de prácticas de fortalecimiento de las unidades productivas empresariales al interior de las familias y sus integrantes, como una herramienta de fortalecimiento de los vínculos al interior de las mismas.



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

**EJE 2: CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA EN LAS FAMILIAS:** Orientada al reconocimiento de la familia como sujeto colectivo ético-político diverso, plural y participativo del desarrollo local del territorio, corresponsable en la construcción de la convivencia en el ámbito local y comunitario y en la construcción de los vínculos sociales/familiares sustentados en la dignidad humana y las garantías de los derechos de sus integrantes.

La condición ético-política en las familias del departamento refiere a una posición afirmativa de la diversidad y la necesidad de atención por parte del Estado desde un enfoque diferencial, que permita la apertura de espacios de participación, concertación y construcción democrática para que las familias intervengan en la gestión pública con una apropiación pluralista de la acción social y política.

Los procesos de participación directa de las familias y sus integrantes permitirán una identificación articulada de las necesidades y demanda sociales, que, a su vez, contribuirán a la instauración de relaciones de convivencia comunitaria y la formación de lazos familiares que se identifican en la diversidad de las estructuras, formas y relaciones familiares y sociales, en su calidad de agentes y beneficiarios de la política.

**Estrategia 2A. Auto reconocimiento de los derechos de las familias y sus integrantes, desarrollo de relaciones democráticas a su interior:** Orientada al desarrollo de programas y estrategias para el auto reconocimiento a partir de la construcción de imaginarios familiares y sociales que fortalezcan las formas de organización familiar y comunitaria, a través de la participación social y democrática en derechos y deberes individuales y colectivos para la sana convivencia.

- **Línea 2A1. Construcción de imaginarios familiares y sociales fundados en relaciones democráticas.** Fomento de la consolidación de la familia como un sujeto colectivo de derecho participe en la construcción social de la paz territorial y la justicia desde las relaciones democráticas.

**Estrategia 2B. Familias que protegen y previenen la vulneración de los derechos:** Orientada a la prevención y protección de la vulneración de los derechos de la familia para garantizar su desarrollo integral, así como el reconocimiento de los escenarios participativos para el reconocimiento y la defensa de los derechos y deberes vinculados a las familias del departamento.

- **Línea 2B1. Programas y estrategias de prevención de la vulneración de derechos en las familias.** Estrategias de participación y educación familiar para la prevención de situaciones de riesgos de las familias y sus integrantes en el departamento.
- **Línea 2B2. Programas y estrategias para la protección de los derechos de las familias y de sus integrantes.** Fomentar la atención integral a través del desarrollo de estrategias y programas dirigidos a la protección de los derechos de las familias del departamento y sus integrantes.
- **Línea 2B3. Desarrollo de capacidades de las familias para la convivencia, la comunicación, la solidaridad intergeneracional y la resolución de conflictos.**



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

Fortalecimiento de los derechos colectivos e individuales de las familias y sus integrantes, por medio de la promoción de la convivencia familiar y el fomento de las paces territoriales.

**Estrategia 2C. Familias como sujetos colectivos autónomos y agentes de desarrollo social y comunitario:** Orientada al apoyo y fortalecimiento de las redes de apoyo familiar y comunitario para el fortalecimiento de la capacidad de actuar frente a los diferentes contextos territoriales que propendan el mejoramiento de los vínculos afectivos intergeneracionales en los sectores urbano y rural.

- **Línea 2C1. Estructuración y consolidación de redes de apoyo familiar y comunitario.** Promover los derechos colectivos e individuales con enfoque diferencial en las familias y sus integrantes del departamento del Quindío para fortalecer los vínculos afectivos y sociales.

**EJE 3. GOBERNANZA:** Fortalecer escenarios, mecanismos, habilidades y capacidades con el fin de organizar redes de protección y atención que articulen los esfuerzos de las entidades gubernamentales e intersectoriales en función de un abordaje integral de las familias.

La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029 plantea metas que demandan un trabajo articulado e intersectorial de todos los actores (administrativos, institucionales y locales) para el fortalecimiento de las relaciones democráticas y la participación sociopolítica en el desarrollo social departamental.

La articulación interinstitucional y administrativa fortalece el reconocimiento y la atención de las familias. Lo anterior hace parte de la concepción constructivista de la familia y del desarrollo social del departamento.

**Estrategia 3A. Promoción de la participación social:** Propende por la participación activa de las familias y las comunidades en la construcción de planes y programas en articulación con los actores instituciones y territoriales, así como el seguimiento y la evaluación en términos de gestión de la política pública.

- **Línea 3A1. Familias protagonistas en el desarrollo de la política.** Empoderar a las familias en el proceso de apropiación de la política pública.
- **Línea 3A2. Estrategias de seguimiento de la gestión pública.** Dinamizar en el marco del Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Quindío los seguimientos, evaluaciones y gestiones en el marco de la implementación de la política pública, así como garantizar la difusión de la misma

**Estrategia 3B. Gestión intersectorial:** Promueve la articulación de los diferentes espacios de coordinación de la interinstitucionalidad para el desarrollo de acciones programáticas para las familias y sus integrantes.

- **Línea 3B1. Articulación y coordinación nacional y territorial para gestión de la política.** Realizar el seguimiento y la evaluación al proceso de la implementación de la política pública en el marco de las instancias decisorias del nivel departamental.



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1018 DE 2019

( 29 NOV 2019 )

**Estrategia 3C. Gestión del conocimiento, seguimiento y evaluación.** Se encuentra orientada al seguimiento y evaluación de la política pública a través del uso de sistemas de información y la asistencia técnica, que permitan identificar los contextos familiares territoriales y la generación de conocimiento para una correcta toma de decisiones.

- **Línea 3C1. Seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos de la política.** Fomento del uso de sistemas de información para la toma de decisiones a nivel territorial de los contextos familiares y comunitarios.
- **Línea 3C2. Identificación y análisis de las realidades de las familias en contexto.** Monitoreo de las realidades territoriales de las familias a través del fomento de la investigación.
- **Línea 3C3. Gestión de la política de familia basada en la evidencia.** Transformación de las realidades del departamento a través de la implementación de estrategias fundamentadas en la evidencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029 se aplicará a todas las familias del Departamento del Quindío, sin distinción de raza, religión, género, filiación política.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INTEROPERABILIDAD:** La implementación de La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, garantizará la dinamización de una red de apoyo institucional, para la ejecución de las metas, de acuerdo a los responsables establecidos en la matriz estratégica.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO:** El seguimiento de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029 lo realizará el Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Quindío de acuerdo a lo señalado en el Decreto 635 de 2016, como una instancia que opera de carácter permanente y, que deberá incluir en su plan de acción el monitoreo de la implementación de la política pública.

También, ante el Consejo Departamental de Política Social, como máxima instancia de control social, deberá presentarse un (1) informe semestral en el marco del proceso de implementación, de acuerdo a los avances de la matriz estratégica y el plan indicativo.

De igual forma, se presentará informe a la honorable Asamblea Departamental sobre el nivel de avance en el cumplimiento de los programas propuestos durante el año de ejecución, dentro de los tres (3) primeros meses de cada siguiente vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACTOR RESPONSABLE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La secretaría de Familia será la encargada del proceso de seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. FORMULARIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Para la realización del seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Protección, el



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019  
( 29 NOV 2019 )

Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029 se utilizarán como herramientas la matriz estratégica y el plan indicativo que deberá construirse una vez sea adoptada la Política Pública.

**PARÁGRAFO.** En cuanto a la medición, se realizará por medio de la semaforización establecida por el Departamento Nacional de Planeación con la estrategia SINERGIA (Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados), que permitan brindar información cualitativa y cuantitativa acerca de la ejecución de los programas establecidos, que conlleven a la generación de informes ejecutivos y de seguimiento, para una correcta toma de decisiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FUENTES DE FINANCIACIÓN:** Podrán constituirse en fuentes de financiación para la ejecución de la Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019 – 2029, entre otras, las siguientes:

- Recursos propios de libre destinación del gobierno departamental.
- Recursos del Sistema General de Regalías, gestionados ante el OCAD Regional Departamental.
- Recursos de fondos o proyectos de cooperación nacional e internacional al desarrollo tanto de las agendas norte – sur, como sur – sur.
- Recursos de cooperación internacional y de voluntariado nacional e internacional.
- Recursos propios de las entidades y organizaciones no gubernamentales que coadyuvan en el desarrollo de las acciones de la presente política.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO      JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO  
 Presidenta      Secretario General



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0018 DE 2019  
( 29 NOV 2019 )

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 021 de 2019 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA QUINDIANA 2019-2029**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

<b>PRIMER DEBATE:</b>	miércoles 30 de octubre de 2019
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>	martes 19 de noviembre de 2019
<b>TERCER DEBATE:</b>	viernes 22 de noviembre de 2019

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Tercera y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

**HÉCTOR FABIO VILLADA GUERRERO**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)



**JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO**  
Secretario General